



CIF: G-95165981

NORMAS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO INTERNO

1. La devolución del pago efectuado por el curso de baile no se llevará a efecto por ningún concepto una vez comenzado el curso, excepto en los casos de enfermedad grave, lesión u otro motivo de fuerza mayor, siempre y cuando la junta lo crea oportuno.
2. Los socios y socias podrán ejercer las actividades propuestas por la Asociación siempre que estén al corriente de los pagos exigidos para tal fin.
3. Cuando esté impartiendo las clases, no estarán presentes personas ajenas a ella, excepto que tengan permiso expreso de la Junta Directiva.
4. Todos los socios y socias podrán hacer uso del buzón de comunicación ya sea para quejas, sugerencias, críticas, etc.
5. Todo socio o socia tiene derecho a solicitar la hora y el día en que se le imparta las clases siempre que exista plaza en dicho grupo.

Esta norma se modifica en la asamblea del 20-XI-2016

6. La Junta Directiva decidirá cada año y según las circunstancias, el calendario y el número de clases, y el número de alumnos por clases. En los cursos de modalidad en pareja e individual, **el mínimo será de 18 alumnos y el número máximo** de alumnos en los cursos de modalidad en pareja **será de 24 y de 26** en los de modalidad "individual". Los casos excepcionales, quedarán a interpretación de la Junta y necesariamente deberán contar con la aprobación de todos los alumnos y el profesor de la clase. En estos casos excepcionales, las clases no deben ser deficitarias para Areto (los casos de menos de 18 alumnos) (1). La Junta tenderá a normalizar esta situación de excepcionalidad en el/los ejercicio/s siguiente/s.

(1) SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE CURSOS **CON MENOS DE 18 ALUMNOS**

REQUISITOS: DISPONIBILIDAD LOCAL LIBRE Y CONFORMIDAD ENTRE ALUMN@S Y PROFESOR/A.

Supuesto 1º En el caso de los cursos con 14 alumnos o menos, el profesor cobrará el importe del ingreso de 14 alumnos y entre los alumnos que haya en el curso, pagarán lo de 15 alumnos.

Supuesto 2º En el caso de los cursos con 15,16 o 17 alumnos, el profesor cobrará por los alumnos que haya en el curso, y los alumnos pagarán por 16,17 o 18 alumnos según el caso.

En cualquiera de los supuestos, no se tendrán en cuenta los duplicados.

RAZONES:

- Aprovechamiento de los locales cedidos a Areto (Ayuntamiento/Colegios) evitando que nos quiten la concesión por falta de uso.
- Mantener una actividad de baile que a lo largo del ejercicio puede conformar una clase más de Areto.
- Si bien el precio resulta algo más caro, se dispone de un/a profesor/a para menos alumn@s.
- Establecer un criterio de remuneración para todos los profesores.

7. Los Estatutos estarán a disposición de los socios y socias teniendo un ejemplar presente en el local.
8. Todo socio y socia tiene derecho a pedir el estado de cuentas de la Asociación, así como el libro de actas y las normas aceptadas en Asamblea.
9. Son deberes de los socios y de las socias la participación activa en los eventos para la consecución de los fines de la Asociación.
10. El pago de la cuota por el curso es en concepto del curso en sí y no por el número de clases. Todo ello debido a las circunstancias alterables por festejos, exhibiciones o compromisos que se contraigan durante el curso.
11. Los calendarios son elaborados para dar una idea a los alumnos y a las alumnas de las fechas ocupadas por el curso.



CIF: G-95165981

GALDAKAO'KO "ARETO" DANTZA ELKARTEA
ASOCIACIÓN de BAILES de SALÓN de GALDAKAO



- 12.** Se permite a cualquier socio o socia estar en más de un curso, siempre que se den las siguientes circunstancias:
 - a). *Que no exista nadie en la lista de espera en las mismas circunstancias.*
 - b). *Que tenga nivel igual o superior al grupo.*
 - c). *Se realizará una prueba de evaluación por parte del profesor de esa clase.*
 - d). *Que no supere el número máximo de alumnos.*
 - e). *Consentimiento expreso de la Junta.*
- 13.** Todo socio o socia podrá solicitar cambio de día y hora dentro del período lectivo por motivo justificado. Este cambio únicamente podrá realizarse dentro del mismo local y curso lectivo donde se realiza la actividad (Tximelarre, Urreta, etc.). En caso contrario, la opción será duplicarse.
- 14.** Todo socio o socia que para la fecha aprobada por la Junta Directiva no haya hecho efectivo los pagos correspondientes, perderá toda condición de la que hasta el momento disponía.
- 15.** Las permutas o sustituciones de alumnos o alumnas sólo se darán por motivos graves y/o por imposibilidad de largo plazo; todo ello con el permiso de la persona afectada, valorando la Junta Directiva su denegación o consentimiento.
- 16.** La lista de espera se abrirá el 1 de septiembre de cada año. Regirá por estricto orden de inscripción; teniendo los socios preferencia sobre los demás.
- 17.** Todo socio o socia tiene derecho a los cursillos de verano dentro de las normas que se marquen a tal respecto.
- 18.** En caso de pérdida de clases por motivos ajenos a los socios o socias, se intentará recuperar dicha clase de acuerdo con los afectados y afectadas.
- 19.** Todo socio o socia tiene derecho a recibir sus clases en el horario acordado.
- 20.** Los socios y las socias tienen derecho a conocer la estructura organizativa de la Asociación, así como sus canales de comunicación y responsables de cada área de trabajo.
- 21.** Todo socio o socia tiene derecho a voz y voto en las Asambleas.
- 22.** Todo socio o socia tiene derecho a tener voz en las reuniones de la Junta Directiva siempre y cuando se incluya con antelación, tanto su presencia como su intervención con el fin de agilizar las reuniones.
- 23.** Los socios y socias tendrán preferencia en cualquier acto que la Asociación organice, así como descuento y otra forma de favor que se determine.
- 24.** Los socios y las socias tienen derecho a disponer de un sistema de quejas o críticas, así como a ser contestado en tiempo y forma razonable y breve; no siendo así, las quejas que no sean nominales.
- 25.** Los socios y socias tienen la obligación de mostrar un trato amable con sus compañeros, compañeras, profesores y Junta Directiva; y a la inversa.
- 26.** Todo socio o socia tiene el deber de participar en los actos que se organicen a fin de potenciar la Asociación haciéndolo de una forma activa.
- 27.** Todo socio o socia tendrá la deferencia hacia la Asociación de hacer partícipe de sus habilidades y conocimientos que puedan beneficiar a la misma.
- 28.** Todo socio o socia tiene el derecho de presentar todas las reclamaciones que estime oportunas siempre de una forma nominal, constructiva y positiva.



CIF: G-95165981

GALDAKAO'KO "ARETO" DANTZA ELKARTEA
ASOCIACIÓN de BAILES de SALÓN de GALDAKAO



- 29.** Todo socio o socia tiene derecho a estar informado a través de los delegados o delegadas, de la propia Junta Directiva por medio de los tablones de anuncios o cualquier otro medio que se crea conveniente.
- 30.** Todo socio o socia tiene la obligación de asistir a las Asambleas que se convoquen.
- 31.** La Junta Directiva no manipulará dinero en efectivo, ni tarjetas de crédito salvo el estipulado en al cuenta de caja a tal efecto, que tendrá un importe máximo de 300 €.
- 32.** La forma de pago debería realizarse por el bien del control de la Tesorería mediante recibo domiciliado.
- 33.** Las cuentas serán llevadas por la Asesoría según el Plan General Contable en vigor.
- 34.** Compromisos entre socios y profesores aprobados en Asamblea:
- 1) *Decisión anticipada de No continuidad de un profesor en una clase determinada: Con la finalidad de que el profesor pueda buscar otra forma de ingresos, se acuerda trasladarles dicha información antes del 31 de mayo. (Antes de esa fecha pasaremos lista para saber la continuidad de los alumnos).*
 - 2) *El profesor, con la comunicación facilitada por la junta de las clases que va disponer para el siguiente curso, dispondrá de un plazo de **7 días** para trasladar a la junta su compromiso. Este apartado se modifica en la Asamblea del 20-XII-2016.*
 - 3) *Baja de una clase por falta de alumnos suficientes (18): En ese caso, como hasta septiembre no lo podemos saber, en principio, el profesor pierde la clase. Ante esta situación, la junta de Areto junto con el profesor tratara de buscar una actividad para esa hora.*
 - 4) *Solicitud de cambio de profesor por los alumnos de una determinada clase. Se tendrán que dar los siguientes requisitos:*
 - a). *Comunicar la solicitud a la Junta antes del 30 de abril*
 - b). *Esta solicitud de cambio de profesor tiene que ser efectuada por la totalidad de los alumnos de esa clase.*
 - c). *La preferencia de un profesor, no es definitiva, se propone a la junta, quien decidirá con el criterio de buscar lo mejor para Areto.*
 - d). *Se dará prioridad a los profesores que en ese momento tenga Areto.*
 - 5) *Con la finalidad de evitar situaciones indicadas en los puntos anteriores, también pedimos a los profesores que estén constantemente innovando y adaptándose a los gustos de la clase.*
 - 6) *Con el objetivo de lograr el mayor éxito en todos los eventos que Areto realice (exhibiciones, salidas fin de semana, cenas, etc.), solicitamos la participación activa de los profesores. Los cuales serán remunerados como corresponde.*
 - 7) *Ante una situación de Incapacidad Temporal de un profesor (baja por enfermedad, accidente, etc.), en un principio será el profesor quien busque a su sustituto, en caso contrario, será la junta la encargada. Si esta baja se prolonga en el tiempo, la junta se verá obligada a la elección de un nuevo profesor.*

Esta norma se modifica en la asamblea del 18-XI-2018

35. Criterios de remuneración a los profesores:

Con motivo de la excepcional forma de prestar los servicios como profesor de baile en Galdakaoko Areto Dantza Elkarte, y con el objetivo de tener la mayor transparencia posible, determinamos los siguientes puntos:

1.- Determinar la tipología de horas.

- a). *Horas ordinarias de contrato: Todas aquellas horas que están dentro del horario del contrato individual de cada profesor.*
- b). *Horas Extraordinarias: El resto de horas no incluidas dentro de las horas ordinarias. Principalmente dedicadas a Talleres, Intensivos, Animación en cenas y las horas de Ensayos fuera del contrato.*



CIF: G-95165981

GALDAKAO'KO "ARETO" DANTZA ELKARTEA
ASOCIACIÓN de BAILES de SALÓN de GALDAKAO



- 2.- *Establecer un precio para cada tipología de horas.*
- 3.- *Criterios para el pago de los Talleres, Intensivos, Animación en cenas y Ensayos fuera de contrato.*

36. Descuento para socios/alumnos duplicados: los socios que estén duplicados en otras clases tendrán un descuento del 15% en la cuota anual del curso o cursos en los que estén duplicados.

A continuación normas aprobadas en Asamblea del 1 Diciembre del 2013.

37. Con el objetivo de lograr una mejor evolución de las clases, se intentará que las clases se organicen tomando como referencia el nivel adquirido por los socios bailarines. El nivel de cada socio lo determinará el profesor y en base a esta valoración se intentarán formar las distintas clases.

Esta norma se modifica en la Asamblea del 12 de Noviembre del 2017.

38. Todos los grupos tendrán el mismo tiempo para la exhibición, siendo este de 2.30 minutos por grupo de baile.

Si un profesor/a desea juntar dos o más grupos, dispondrá de 2.30 minutos y de 4 minutos si son dos o más bailes diferentes o profesores/as diferentes.

Los grupos de Zumba se consideran un solo grupo y dispondrán de 2.30 minutos.

Los Competidores/as que deseen bailar para dar vistosidad a la exhibición, bailarán un solo baile de 1.50 minutos máximo por pareja.

Habrà un baile inicial de Sevillanas libres seguido del grupo de Sevillanas y un baile final de grupo con un tiempo máximo de 3.30 minutos.

A continuación normas aprobadas en Asamblea del 1 Diciembre del 2013

39. El orden del día de la Asamblea se publicará en el tablón de anuncios, en la página web y se enviará por correo electrónico a los delegados de las distintas clases con al menos un mes de antelación. Solamente en casos extraordinarios, se debatirán asuntos no incluidos en el orden del día, siempre y cuando tengan un carácter urgente e importante para la Asociación. En estos casos, si es necesario realizar una votación, serán válidos únicamente, los votos de los presentes, ya que los no asistentes, desconocen el asunto a votar.

40. Con el objetivo de dar la mayor transparencia posible a la gestión contable de la Asociación Galdakaoko Areto Dantza, la Junta presentará el balance de cuentas con la suficiente antelación a la celebración de la misma.

41. Ante la posible existencia de socios duplicados en una clase que supere el número de bailarines acordado (24 bailarines), el orden de prioridad para abandonar una clase por parte de un socio duplicado, triplicado, etc, será el siguiente:

- 1.- Se verá en la obligación de abandonar esa clase, el socio que menor número de cursos lectivos lleve como duplicado en esa clase.
- 2.- En el caso de que los socios duplicados lleven el mismo número de cursos lectivos duplicados, deberá de abandonar la clase, el socio que posea una menor antigüedad en Areto y que se verá reflejado en el número de socio.

Esta norma de reservas se modifica en la Asamblea del 20-XI-2016

42. Para evitar el desconcierto en la creación de listas para el curso siguiente, se podrá reservar la plaza para el curso siguiente **en cualquier clase de Areto**, de tal manera que todo socio que con fecha 15 de mayo haya confirmado su participación para el próximo curso, se le cargará a continuación en su cuenta un importe de 50 €, **siempre que la totalidad del curso cueste más de 100€, si el coste fuera menor, se le cargará como reserva, el 50% de la totalidad del mismo**, además de la cuota de socio.

a). *Todo aquel socio que no realice la reserva, su continuidad en dicha clase, dependerá .. de la existencia de plazas libres.*

b). *En aquellos casos en los que el socio decline la continuidad en la clase reservada, salvo en los casos muy excepcionales, el socio perderá el importe de la reserva. Entendiendo como caso muy excepcional, las situaciones de fuerza mayor.*

*Si por alguna razón **imputable al soci@**, se devuelve el recibo del importe de la reserva,*



CIF: G-95165981

GALDAKAO'KO "ARETO" DANTZA ELKARTEA
ASOCIACIÓN de BAILES de SALÓN de GALDAKAO



quedaría anulada a todos los efectos.

A continuación normas aprobadas en Asamblea del 1 Diciembre del 2013

- 43.** Para que todos los socios puedan comprobar la evolución en la formación de las clases, así como estar informados de los alumnos del anterior ejercicio que han manifestado su continuidad y de las plazas que quedan libres, la Junta elaborará en el mes de septiembre las listas provisionales de las clases, para que los socios tengan información de las plazas libres que pudieran existir para el curso siguiente.
- 44.** Se regula la utilización de los locales de Areto por parte de las parejas de competición federadas, para lo cual tienen que cumplir los siguientes requisitos:
- a) Ser socio y estar matriculado en alguno de los cursos anuales (del 1 de octubre al 30 de setiembre) y haber satisfecho dichos importes.*
 - b) Existencia de aulas libres. La existencia de cualquier curso (anual trimestral, intensivo, monográfico, etc.) tiene preferencia sobre cualquier reserva del local.*
 - c) Poner en conocimiento de la Junta y hacer la reserva en el listado correspondiente. La Junta, sólo en casos excepcionales, podrá conceder el uso de los locales aun no cumpliendo en su totalidad los tres puntos anteriores.*
- 45.** Regulación anunciantes en la Web de Areto.
Siendo Areto una Asociación sin ánimo de Lucro y entendiendo que han de ser los propios anunciantes quienes soporten los gastos que acarrea la Web, se establecen tarifas y requisitos:
- 1.- Debe tratarse de una publicidad del ámbito profesional.
 - 2.- Ha de ser una publicidad en línea con la ética y las buenas costumbres.
 - 3.- Antes de incluirse en la Web será validada por la Junta Administrativa de Areto.
 - 4.- Para tener derecho a la tarifa de socio, el socio ha de figurar como miembro del órgano de dirección de la sociedad anunciante.

A continuación normas aprobadas en la Asamblea del 26 de Octubre de 2014.

- 46.** Admisión de socios.
Junto con la ficha de inscripción, en el mismo documento, se requerirá la firma del nuevo socio, aceptando éste los siguientes compromisos:
- *Todo socio tiene el deber de participar en los eventos que realiza la asociación.*
 - *Subida Carnavales*
 - *Exhibición de Junio.*
 - *Subida de Fiestas.*
 - *Exhibición de Septiembre.*

Este apartado se modifica en la Asamblea del 18 de Noviembre de 2018.

Todo socio/a, elegido/a Delegado/a, Subdelegado/a o miembro de la Junta Directiva, tiene la obligación de aceptar el cargo y cumplir en su totalidad el tiempo estipulado para el mismo, actuando con la diligencia requerida.

- *Medida disciplinaria: Expulsión de la Asociación, y por lo tanto no podrán bailar hasta que se incorporen de nuevo asumiendo el cargo del que dimitieron o rechazaron y por el periodo de tiempo que les faltaba para cumplir con dicho cargo.*

Todo socio tiene el deber de colaborar en los eventos que realiza la asociación, ayudando en el montaje y recogida de los mismos.

- *Subida Carnavales*
- *Exhibición de Junio.*
- *Subida de Fiestas.*
- *Exhibición de Septiembre.*

Esta norma se modifica en la asamblea del 18-XI-2018

47. Tanto la subida de carnavales como la de fiestas, la podrán llevar a cabo el mayor número de profesores/as posible.
48. Los socios dispondrán de un registro que facilite a los interesados la búsqueda de pareja de baile.
49. Se regula el proceso de inscripciones en los cursos.

NORMA DE INSCRIPCIONES

- 1º Reservas para el curso siguiente: Se solicitan del **15 de Abril al 15 de Mayo** (según la norma nº 42).
- 2º Publicación (Tablón de anuncios y correo electrónico).
- 3º Finalizado el periodo de reservas el **15 de Mayo** (1) y tras su publicación, si quedaran plazas libres en una clase, se establece el periodo del **16 al 22** de Mayo para poder darse de alta primero los restantes alumnos de esa clase que no realizaron la reserva (2) y del **23 al 29** de Mayo, las plazas restantes se asignarán a reubicaciones de otras clases (si las hubiere).
 - (1) *Se puede reservar en cualquier clase de Areto.*
 - (2) *Las plazas existentes se adjudicarán por riguroso orden de inscripción.*
- 4º Publicación de listas y comunicación a los profesores sobre el **23 de Mayo** (antes de 31 de Mayo según establece la norma 34 apartado 1.).
- 5º Solicitud a los profesores del **23 al 31 de Mayo** para que presenten la oferta de cambios en sus cursos (si los hubiere) para el ejercicio siguiente, así como los cursos nuevos que deseen ofertar (según disponibilidad existente de locales y horarios facilitada).
- 6º Los profesores disponen de **7 días** (se modifica la norma nº 34 ap. 2. Pasando de 15 a 7 días).
- 7º La Junta comienza las inscripciones a continuación (por riguroso orden de inscripción) y las publicará (Tablón de anuncios y correo electrónico) cuanto antes.
- 8º Del **8 al 10 de Junio**, se abrirán las inscripciones internas y externas (antes se publicará la situación) por riguroso orden de inscripción, tendrán preferencia 1º los socios de la temporada en curso, 2º los nuevos socios y los no socios de la temporada actual y por último los No socios que se incorporen en Areto. A partir de este momento y en función del número de inscripciones, se actualizarán y publicarán periódicamente los datos. El día **1 de septiembre** se publicará **obligatoriamente** la situación de los cursos y a partir del día **26 de Septiembre** la situación quedara cerrada (nadie podrá desplazar a nadie de la lista) y sólo se podrán apuntar en el/los curso/s con plaza/s libre/s.

A continuación, normas aprobadas en la Asamblea del 12 de Noviembre del 2017.

50. Se cerrará la admisión de alumnos/as a los cursos el 31 de diciembre, las excepciones las valorará La Junta.
51. Los precios de los cursos se cerrarán una vez pasados los recibos.
52. Estarán exentos/as las parejas de hecho y los cónyuges de los Junteros salientes desde el 2001 en adelante, de entrar en el turno rotatorio de La Junta.
53. La exhibición de Fiestas de la Cruz comenzará a las 20.30 horas.

54. A partir del curso 2018/2019, todos los participantes en alguno de los cursos de Areto tendrán que ser socios.

Este apartado se incluye en la Asamblea del 18-XI-2018.

"Exceptuando los/as menores de 14 años, en cuyo caso el tutor o tutora tendrá que ser o hacerse socio/a, y dar su consentimiento y asumir su responsabilidad mediante la firma de un documento de acuerdo con la normativa aplicable en materia de tutela de menores de edad.

55. Los profesores tendrán que ser más diligentes a la hora de aportar requerimientos por parte de La Junta.
56. La Junta hará lo posible para tratar de organizar las mesas en los eventos que organice Areto, con la colaboración de los socios.

- 57.** La Junta consultará con la asesoría la necesidad de emitir certificado SEPA, y tomará las medidas necesarias.

A continuación, normas aprobadas en la Asamblea del 18 de Noviembre de 2018.

- 58.** Regulación del número de alumnos/as por clase de niños/as a partir del curso 2018/19.

Las clases de niñ@s menores de 10 años serán de 12 alumn@s o menos, por la atención y responsabilidad que precisan.

Por la excepcionalidad que se ha dado este año (20 niñ@s de 6-7 años para una sola clase), se desdoblará la misma en dos clases. En este caso, se aplicaría el punto 6 de la normativa interna de Areto para clases de menos de 18 alumnos/as.

- En caso de no ser posible por motivo de locales u horarios, se contaría con dos profesores/as en la clase, obteniendo cada uno su remuneración aplicando el supuesto primero de la situación excepcional de menos de 18 alumnos. Cada profesor/a cobraría el importe del ingreso de 14 alumn@s, asumiendo l@s alumn@s dicho coste.

TODAS ESTAS NORMAS AQUÍ EXPUESTAS NO PODRÁN CONTRAVENIR EL ESTATUTO Y DEBERÁN ESTAR SUJETAS AL ENUNCIADO DEL MISMO.

Fecha de última aprobación: 18 de Noviembre del 2018 (Actualizadas en Noviembre 2018).